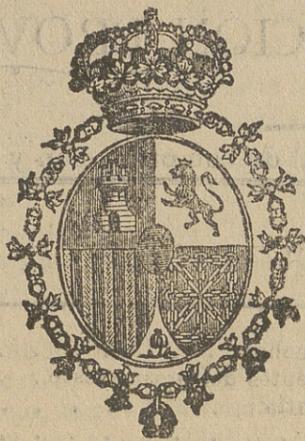


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

## PARTE OFICIAL

## PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-  
fantas y demás personas de la Augusta  
Real Familia, continúan sin novedad  
en su importante salud.

(Gaceta del 27 de Marzo de 1921).

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.302

## MINISTERIO DE FOMENTO

Direccion general de Agricul-  
tura, Minas y Montes.

Esta Direccion general ha se-  
ñalado el día 16 de Abril próxi-  
mo y hora de las once, para cele-  
brar la segunda subasta ante la  
misma, del aprovechamiento de  
resinas y ejecucion de las mejo-  
ras durante el primer decenio  
del segundo período de la ordena-  
cion del monte denominado «Lla-  
nillos-Parrilla», perteneciente á  
la Comunidad de Portillo (Valla-  
dolid), consistente dicho apro-  
vechamiento, en la resinacion á  
vida de trece mil trescientos se-  
senta y cinco pinos en cada uno  
de los años del primer quinquen-  
nio y de diez mil ochocientos  
nueve pinos en cada uno de los  
años del segundo quinquenio, y  
en la resinacion á muerte de cua-  
tro mil ochocientos veintitres pi-  
nos en el primer quinquenio y  
de dos mil novecientos siete en  
el segundo quinquenio, cuya ta-  
sacion total asciende á la canti-  
dad de ciento cincuenta y nueve  
mil quinientas seis pesetas con  
diez céntimos, en la que está  
comprendido el importe del plan  
de mejoras.

Se admitirán proposiciones en  
el Negociado de Ordenaciones y  
aprovechamientos de montes pú-  
blicos del Ministerio de Fomento  
y en todos los Gobiernos civiles  
de la Península, durante las ho-  
ras hábiles de oficina desde el día  
de la fecha hasta el día 11 inclu-  
sive de Abril próximo; estando  
de manifiesto en dicho Negociado  
y en el Gobierno civil de la pro-  
vincia de Valladolid el pliego de  
condiciones y la revision del co-  
rrespondiente proyecto de orde-  
nacion, hasta la fecha indicada.

Las proposiciones se presenta-

rán en pliegos cerrados en papel  
sellado de una peseta, arregladas  
al modelo adjunto y la cantidad  
que se ha de consignar previa-  
mente como garantía para tomar  
parte en la subasta será de siete  
mil novecientos setenta y cinco  
pesetas con treinta céntimos á  
que asciende el cinco por ciento  
de la tasacion asignada á los  
productos; el depósito de esa can-  
tidad podrá hacerse en metálico  
ó en valores públicos al tipo me-  
dio de la última cotizacion cono-  
cida en el día en que se constitu-  
ya, acompañándose á los pliegos  
y por separado, el resguardo de  
la Caja general de Depósitos ó de  
la Sucursal de cualquiera de las  
provincias de la Península que  
acredite haberse realizado del  
modo que previene la Instruccion  
de 11 de Septiembre de 1886.

En el caso de que dos ó más  
proposiciones resulten iguales se  
verificará una nueva licitacion  
entre los proponentes, que se ha-  
llasen en dicho caso, por pujas á  
la llana, durante quince minutos  
y si terminado dicho plazo sub-  
sistiese la igualdad, se decidirá  
por sorteo la adjudicacion de la  
subasta.

Madrid 23 de Marzo de 1921.  
—El Director general, *Guiller-  
mo García Carreño*.

## Modelo de proposicion.

Don N... N..., vecino de..., se-  
gún cédula personal número...  
de la clase..., enterado del anun-  
cio publicado en... de... y de  
las condiciones y requisitos que  
se exigen para la adjudicacion en  
pública subasta del aprovecha-  
miento de resinas y ejecucion de  
las mejoras durante el primer de-  
cenio del segundo período de la  
ordenacion del monte denomina-  
do «Llanillos-Parrilla», pertene-  
ciente á la Comunidad de Portillo  
(Valladolid), se comprometo á  
su adquisicion con sujecion á los  
expresados requisitos y condicio-  
nes por la cantidad de.... (Aquí  
la proposicion que se haga admi-  
tiendo ó mejorando lisa y llana-  
mente el tipo fijado, advirtiéndose  
que será desechada toda pro-  
puesta en que no se exprese de-  
terminadamente la cantidad en  
pesetas y céntimos, escrita en le-  
tra, que ofrece el proponente, así  
como toda aquella en que se aña-  
da alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

## GOBIERNO CIVIL

## SANIDAD

Organizacion de la Brigada  
sanitaria provincial.

CIRCULAR NÚM. 1.301.

Celebradas las Asambleas ó  
reuniones de Alcaldes en todas  
las cabezas de partido, según se  
disponia en mi Circular de 7 de  
Febrero último, (publicada en el  
«Boletín Oficial» del día 9), ha-  
biéndose aceptado por unanimidad  
la creacion de la Brigada Sani-  
taria provincial á base de la  
mancomunidad de los Municipios  
y aprobada la idea de contribu-  
ir con el uno y medio por  
ciento de los respectivos presu-  
puestos de gastos de cada Ayun-  
tamiento; considerando, que to-  
dos los Alcaldes que concurren  
á las reuniones citadas, aplaudie-  
ron la iniciativa del Sr. Inspector  
provincial de Sanidad y recono-  
cieron la importancia extraordi-  
naria y la utilidad de los servi-  
cios sanitarios que la Brigada ha  
de prestar; teniendo en cuenta,  
que á pesar de la obligacion que  
tienen los Ayuntamientos de pro-  
veerse del material y substancias  
inmunizantes, (sueros y vacunas)  
que requiera la profilaxis de las  
enfermedades infecto-contagiosas  
y epidémicas, ninguno dispone  
de estos importantísimos recur-  
sos, teniendo abandonado el ser-  
vicio más importante de defensa,  
como es el de la salud pública;  
convencido este Gobierno de la  
imposibilidad material de que los  
Ayuntamientos organicen por sí  
ó independientemente servicios  
tan necesarios, que en cambio  
pueden establecerse facilmente  
por medio de la *Mancomunidad  
municipal* y ante la necesidad  
inaplazable de organizar en la  
provincia las defensas que exige  
un buen sistema de prevencion  
contra el desarrollo del gran nú-  
mero de enfermedades transmisibles  
y evitables que se padecen  
constantemente, aparte de las que  
pueden aparecer con caracter  
epidémico y que como la gripe úl-  
tima tan grande desolacion cau-  
saron en los pueblos, en uso y  
cumplimiento de las facultades  
y deberes que me imponen, la ley  
de Sanidad de 28 de Noviembre  
de 1855, la ley Provincial de  
1882, la Municipal de 2 de Oc-  
tubre de 1877 (artículos 31, 142  
y 151), las Reales órdenes de 8  
de Febrero, 25 de Septiembre y

17 de Octubre de 1908, 2 de Sep-  
tiembre de 1909, 8 de Septiem-  
bre de 1910, 4 de Julio y 15 de  
Noviembre de 1911 y 3 de Octu-  
bre de 1918; Reales decretos de  
22 de Diciembre de 1908 y 10 de  
Enero de 1919 y los artículos 113,  
190 y 191, así como el Anexo II  
de la Instruccion general de Sa-  
nidad, en la seguridad, además,  
de prestar un señalado servicio á  
los Ayuntamientos, velando por  
los más sagrados intereses de la  
vida, como son los de conserva-  
cion de la salud, y puesto que es  
obligatorio para todos los Municipios  
contar con locales de aisla-  
miento, aparatos y substancias de-  
sinfectantes, medios para garantizar  
la pureza del agua de bebida y los  
sueros y vacunas que exija la pro-  
filaxis de las enfermedades en que  
estén indicados dichos recursos,

## HE ACORDADO:

1.º A partir del próximo año,  
económico, todos los Ayuntamien-  
tos de la provincia, excepto el de  
la Capital, (que no entra en este  
servicio de mancomunidad), de-  
berán contribuir con el uno y  
medio por ciento de su presupe-  
sto de gastos, para la organiza-  
cion y sostenimiento de la Briga-  
da Sanitaria provincial.

2.º Los Ayuntamientos que  
en la fecha de publicacion de la  
presente Circular, no tengan  
aprobados sus presupuestos ordi-  
narios para el año económico de  
1921-22, deberán consignar en  
los mismos, la cantidad á que as-  
cienda el referido uno y medio  
por ciento, bajo el concepto si-  
guiente: «Para la organizacion  
y sostenimiento de la Brigada  
sanitaria provincial, á base de la  
Mancomunidad municipal y se-  
gún las bases acordadas en la  
Asamblea del partido, el uno y  
medio por ciento del presupuesto  
de gastos, tantas pesetas.»

3.º Los Ayuntamientos que  
tengan aprobados los presupuestos  
para el próximo año económico,  
pueden acordar la transferencia  
al concepto que se expresa en el  
apartado anterior, de las canti-  
dades que se hayan consignado  
para gastos de Higiene y Sanidad  
municipal; aparatos de desinfe-  
ccion y desinfectantes, locales de  
aislamiento, adquisicion de sue-  
ros y vacunas, defensa contra en-  
fermedades evitables, epidemias,  
etc, etc, ya que todos estos ser-  
vicios y de un modo más comple-  
to y eficaz, les ha de prestar la  
Brigada que se organiza, y por

DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

CONTADURÍA

Año económico de 1920-1921

Balance general de comprobación y saldos en 28 de Febrero de 1921.

tanto no deben figurar ya en los presupuestos.

Si estas cantidades transpasan la cifra que arroje el uno y medio por ciento del presupuesto, pueden transferir el sobrante para atender otros servicios.

Si fueran menores, incorporarán al concepto referido la cifra necesaria, tomándola del capítulo de Imprevistos, ó en otro caso, aprobarán una consignación adicional al presupuesto que ha de regir en el próximo año económico.

4.º Los Ayuntamientos en cuyos presupuestos aprobados, no figure cantidad alguna para servicios sanitarios, pueden abonar la cantidad que les corresponda, (el uno y medio por ciento del presupuesto de gastos) del mismo capítulo de Imprevistos, ó haciendo una consignación adicional al presupuesto, en la forma que indica el apartado anterior.

En su consecuencia, los señores Alcaldes que ya no lo hubieran hecho, convocarán á los respectivos Ayuntamientos en los ocho días siguientes á la publicación de la presente Circular, para que puedan tomar el acuerdo de contribuir á la organización y sostenimiento de la Brigada sanitaria provincial, con el uno y medio por ciento de su presupuesto de gastos para 1921-22, remitiendo á este Gobierno la copia certificada del acuerdo correspondiente.

Espera este Gobierno, que convencidos los Municipios de la transcendencia y gran utilidad de los servicios que ha de prestar la Brigada sanitaria provincial, cumplirán estrictamente las disposiciones acordadas, ya que de no hacerlo así y en mi deber de velar por los intereses de la salud y de la vida de mis subordinados, que son los de mayor importancia entre todos los que me están encomendados, haré que se cumplan por cuantos medios y facultades están á mi alcance, pues en ningún caso puede servir de pretexto para eludir tan sagrados deberes, la penuria de los Ayuntamientos, que antes que ningún otro, tienen el deber de conservar la salud de los pueblos, si en algo estiman la vida de sus administrados.

Lo que se hace público en este órgano oficial, para conocimiento de los Alcaldes y Ayuntamientos de la provincia y su inmediato y exacto cumplimiento.

Valladolid 26 de Marzo de 1921.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

FOLIO	CUENTAS	DE COMPROBACION		DE SALDOS	
		DEBE Pesetas Cts.	HABER Pesetas Cts.	DEUDORES Pesetas Cts.	ACREEDORES Pesetas Cts.
	Propiedades y derechos. . . . .				
	Valores independientes del presupuesto. . . . .				
	Depósitos en garantía. . . . .				
	Depositantes. . . . .				
85	Depositorio. . . . .	187.101'80	166.358'31		
	Resultas de Ingresos. . . . .				
15	Presupuesto de 1920-21. . . . .	205.602	205.602		
16	Capítulo 1.º—Rentas. . . . .		536'20		
	3.º—Donativos. . . . .				
17	4.º—Repartimiento. . . . .		83.667'15		
	5.º—Instrucción pública.—Ingresos. . . . .				
86	6.º—Beneficencia.—Ingresos. . . . .	205.602	91.940'67		
	7.º—Extraordinarios. . . . .				
	8.º—Arbitrios especiales. . . . .				
	10.—Enajenaciones. . . . .				
	14.—Reintegros. . . . .				
82	Capítulo 1.º—Administración provincial. . . . .	8.630'20			
77	2.º—Servicios generales. . . . .	829'37			
93	3.º—Obras obligatorias. . . . .	9.775'55			
71	4.º—Cargas. . . . .	15.668'77			
90	5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .	9.675'49			
84	6.º—Beneficencia.—Gastos. . . . .	114.066'58	190.602		
94	7.º—Corrección pública. . . . .	3.468'56			
79	8.º—Imprevistos. . . . .	1.000	15.000		
31	10.—Carreteras. . . . .	827'48			
89	12.—Otros Gastos. . . . .	2.416'31			
38	Resultas del Capítulo 1.º—Rentas. . . . .		160'70		
39	4.º—Repartimiento. . . . .		8.909'86		
	5.º—Instrucción pública.—Ingresos. . . . .				
83	6.º—Beneficencia.—Ingresos. . . . .		1.650		
42	7.º—Extraordinarios. . . . .		237'22		
	8.º—Arbitrios especiales. . . . .				
	14.—Reintegros. . . . .				
	Resultas del Capítulo 1.º—Administración provincial. . . . .				
	2.º—Servicios generales. . . . .				
	3.º—Obras obligatorias. . . . .				
	4.º—Cargas. . . . .				
	5.º—Instrucción pública.—Gastos. . . . .				
	6.º—Beneficencia.—Gastos. . . . .				
	7.º—Corrección pública. . . . .				
	8.º—Imprevistos. . . . .				
	10.—Carreteras. . . . .				
	12.—Otros Gastos. . . . .				
74	Libramientos en suspenso. . . . .	21.360'67	12.800		
75	Depositorio por pagos á formalizar. . . . .	12.800	21.360'67		
	Banco de España. . . . .				
	Depositorio cuenta corriente en Banco de España. . . . .				
	Presupuesto extraordinario. . . . .				
	Ingresos.—Capítulo 1.º—Obligaciones emitidas. . . . .		6.250		
33	2.º—Ingresos ordinarios. . . . .				
	3.º—Otros ingresos. . . . .				
	Gastos.—Capítulo 1.º—Créditos á recoger. . . . .				
	2.º—Intereses. . . . .				
	3.º—Amortizaciones. . . . .				
	4.º—Gastos de emisión y desarrollo. . . . .				
	Depositorio Cuenta de Obligaciones. . . . .				
	Depositorio Cuenta de Residuos. . . . .				
11	Depositorio Cuenta de efectivo. . . . .	6.250			
	Acreedores por Residuos. . . . .				
9	Diputación % Banco de España por empréstito. . . . .	6.250			
10	Depositorio existencia en Banco por empréstito. . . . .		6.250		
	Resultas.—Capítulo 2.º—Artículo único.—Intereses. . . . .				
	3.º—Artículo único.—Amortizaciones. . . . .				
	4.º—Artículo único.—Gastos de emisión y desarrollo. . . . .				
91	Banco Castellano. . . . .	100.000			
92	Depositorio cuenta corriente Banco Castellano. . . . .		100.000		
	SUMAS. . . . .	911.324'78	911.324'78		

Valladolid 28 de Febrero de 1921.—El Contador, *Diego de Leon*.—V.º B.º, El Presidente, *E. Gomez Diez*.—Comisión provincial.—Sesión de 17 de Marzo de 1921.—Registrado y aprobado.—*Rodriguez*.—*Gonzalez*.—*Carrascal*.—*Cabello*.—*Sanz*.—El Secretario, *J. Martinez Cabezas*.

Núm. 1.297.

**Sección provincial de Pósitos.**

Certifico.—Que en el expediente de recaudación de los créditos que á su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente

«Providencia.—Recibida en esta oficina de mi cargo la relacion de los deudores al Pósito de Peñafior de Hornija, que se expresarán, y que durante el plazo de cinco dias comprendidos del 26 de Febrero al 3 del actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incurso en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el art. 8.º del Real decreto de 24 de Diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos

ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal y recargo del 5 por 100, quedarán incurso en el segundo grado ó nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el art. 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900».

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado art. 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio á los deudores comprendidos en la siguiente relacion el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

Valladolid 21 de Marzo de 1921.—El Jefe de la Sección, *Isaac Aguado.*

Relacion que se cita

Número de orden	Nombres de los deudores ó sus causahabientes.	FECHAS			CANTIDADES ADEUDADAS		
		DE LAS OBLIGACIONES			Principal é intereses Pesetas	5 por 100 de recargo Pesetas	TOTAL Pesetas
		Día	Mes	Año			
9	Adrian Zurro Rico.	>	>	>	81	4'05	85'05
11	Demetrio Barajas Vaquero	>	>	>	108	5'40	113'40
TOTAL..					189	9'45	198'45

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Núm. 1.287.

**Carpio.**

Por este Ayuntamiento y á instancia de D. Nicolás Rodriguez Nieto, tío del mozo Marciano Vega Rodriguez, número cinco del sorteo y Reemplazo de 1920, se instruye expediente justificativo para probar la ausencia de ignorado paradero por más de diez años, del padre de dicho mozo llamado Donato Vega Lorenzo, y á los efectos que determina el artículo 145 del Reglamento para la aplicacion de la vigente ley de Quintas, se publica el presente edicto para cuantas personas tengan conocimiento de la existencia y paradero de referido Donato Vega; se sirvan participarlo á esta Alcaldía con cuantos datos y antecedentes puedan aportar, á cuyo fin se publican las siguientes

*Señas.*

El repetido Donato Vega Lorenzo, es natural de Carpio (Valladolid), de oficio bracero, de cuarenta y cinco años de edad, de estatura regular, color moreno, ojos negros, cejas negras, y sin ningun signo particular que le caracte-

rice y cuyas señas personales se contraen á la fecha en que se autizó.

Carpio 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Ramón Jimenez.

Núm. 1.292.

**Corcos del Valle.**

Acordadas por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir las bases sobre las cuales ha de anunciarse vacante el cargo de Recaudador de este Municipio, se anuncia por medio del presente para que en el plazo de quince dias puedan los que así lo crean conveniente presentar en esta Alcaldía las solicitudes aceptando las bases acordadas y que se publican, sin lo cual no será ninguno agraciado ni se admitirán las que se presenten.

1.º El Recaudador se obligará á responder de la cantidad íntegra á que asciendan los repartos y á entregar en arcas municipales en el primero ó segundo día de la cobranza voluntaria el importe total de cada trimestre.

2.º Dentro del mes en que se realice la cobranza voluntaria abrirá en los últimos días del mismo y en esta localidad dos días para la cobranza sin recargos.

3.º Pasado el primer mes de cobranza voluntaria y dentro del trimestre quedará obligado el Recaudador á tramitar los expedientes ejecutivos de apremio contra los deudores morosos, presentándoles á la Corporacion para la declaracion de partidas fallidas si procediese.

4.º El Recaudador presentará la fianza metálica como establece la condicion primera y caso de no poder prestarla, será personal á satisfaccion del Ayuntamiento, cuyo fiador aceptará la condicion de tal y la de principal pagador.

El que acepte las condiciones expresadas podrá contratar con el Ayuntamiento la cobranza de sus arbitrios por un período de años.

5.º El apremio de cobranza que percibirá el Recaudador será el 3 por 100 de las cantidades que realice é ingrese en arcas municipales, más el 3 por 100 por razon de partidas fallidas; que serán de cuenta del mismo el tramitar y presentar los expedientes de apremio dentro del plazo señalado en la condicion tercera.

Corcos 20 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Juan Francisco Hernandez.

Núm. 1.285.

**Matapozuelos.**

Para su provision en propiedad se anuncia la plaza de Inspector municipal de carnes de esta villa, con la dotacion anual de trescientas sesenta y cinco pesetas que señala la tarifa del artículo 82 del Reglamento general de mataderos de 5 de Diciembre de 1918, las que le serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los aspirantes que habrán de ser Profesores Veterinarios y pertenecer al cuerpo de Veterinarios titulares, presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas y acompañadas de los documentos acreditativos, en esta Alcaldía, en el término de quince dias, transcurridos se proveerá.

Matapozuelos á 4 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Sixto Santiago.

Núm. 1.294.

**Morales de Campos.**

No habiendo comparecido los mozos Pedro Garcia Carpintero, hijo de Juan y de Juliana y Federico Cazorro Gonzalez, hijo de Juan y de Juliana, números dos

y tres del sorteo respectivamente del año actual, al acto de la clasificacion y declaracion de soldados, ni á la resolucion de excepciones ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecto en debida forma por medio de edictos insertos en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se les ha instruido el correspondiente expediente de prófugos, con sujecion á los artículos 49 y 50 de las Instrucciones provisionales para aplicacion de la vigente ley de Reemplazos, y por sus resultados, esta Corporacion en sesion del día 20 del actual acordó declararles prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza, para que comparezcan ante mi Autoridad á fin de ser remitidos á disposicion de la Excelentísima Comision Mixta de Reclutamiento, apercibiéndoles de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley.

Y por lo que afecta al buen servicio del Estado, ruego y encargo á todas las Autoridades y sus Agentes; se sirvan procurar la busca, captura y remision á esta Alcaldía, de los mencionados prófugos, ó su presentacion á disposicion de la Comision Mixta de Reclutamiento de esta provincia.

Morales de Campos á 22 de Marzo de 1921.—El Alcalde accidental, Isaac Alonso.

Núm. 1.288.

**Pedrosa del Rey.**

No habiéndose presentado en el acto de clasificacion y declaracion de soldados, ni en el día de ayer, ni haberse recibido las certificaciones de talla y reconocimiento del mozo número 7 del sorteo de este año, Miguel Lopez Milán, el Ayuntamiento en sesion de ayer, acordó darle un plazo hasta el tres de Abril próximo, para que se presente ó remita las certificaciones indicadas hasta el referido día, de lo contrario se procederá inmediatamente al expediente de prófugo.

Pedrosa del Rey 21 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Antonio Garcia Martín.

Núm. 1.284.

**Villalba de Adaja.**

Hallándose vacante la plaza de Médico titular de esta villa, dota-

da con el sueldo anual de setecientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto Municipal, por la asistencia de tres á seis familias pobres, casos de oficio y pobres transeúntes, se anuncia su provision en propiedad por término de treinta días, á contar desde el siguiente de su insercion en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo indicado, acompañando á las mismas sus hojas de servicios.

Villalba de Adaja 18 de Marzo de 1921.—El Alcalde, Eustaquio Ortiz.

#### NUM. 1.017.

#### Ayuntamiento constitucional de Valladolid

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Corporacion durante el mes de Febrero del año de 1921.

#### Sesion del día 4.

Preside el señor Alcalde, don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Pasar á informe del Síndico una resolución de la Abogacía del Estado, resolviendo un recurso interpuesto por la Alcaldía contra una liquidacion por impuestos reales.

Conceder licencias á D.M. Martin de los Ríos, para construir un garage en la calle de Joaquin Costa, á don Inocencio Ruano, para poner un cargadero en la puerta carretera de la casa número 2, de la calle de Gabilondo, y á la Compañía del Norte, para hacer una acometida en la casilla de Guarda-barreras del Portillo de la Merced y Puertas de Tudela.

Nombrar una Comision encargada de llevar á cabo las obras de limpieza del nuevo cauce del Esgueva y arreglo de la carretera transversal titulada Portillo de la Pólvora.

Proceder al arreglo de los pabellones Doecker.

Aprobar el balance de operaciones de contabilidad del mes de Enero.

Aprobar el extracto de los acuerdos de esta Corporacion del mes de Enero.

Incluir en el patron de la Beneficencia á varios solicitantes.

Aprobar las cuentas de la Gota de Leche, del mes de Enero.

Abonar á don Antonio Alvarez, la cantidad que se le adeuda por consumo de agua de la casa de la Plazuela de San Bartolomé, donde está instalada una Escuela de párvulos.

Consignar en acta el sentimiento de la Corporacion por el fallecimiento del Guardia municipal Jesús Perez.

Solicitar del Estado facilite vacuna gratuita.

Pasar á estudio de la Comision de Policía, la conveniencia de adquirir auto-camiones para la recogida de las basuras.

#### Sesion del día 11.

Preside el señor Alcalde, don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes.

Prorrogar el contrato de la casa letra P. de la calle de Ruiz Zorrilla.

Conceder el aumento de renta de la casa habitacion de la Maestra doña Primitiva Medrano.

Aprobar una nota de jornales de obras por administracion.

Conceder licencia á don P. Turrados, para ejecutar obras en la casa número 10, de calle de San Benito, y á don Ubaldo Manso, denegarle la solicitada para abrir huecos en la casa números 23 y 25, de la calle de la Libertad, por la de Gallegos; á don Andrés Martin, se le concedió licencia para construir una casa en la calle de la Libertad; á don Manuel Marcos, para construir una acometida en la casilla del Guarda-barrera del Arco Ladrillo.

Conceder en propiedad una sepultura á don Daniel Blanco.

Señalar el precio del pan en 65 céntimos.

Conceder el aumento de renta de la casa donde está situada la Escuela del tercer Distrito, propiedad de don Pedro Miñon.

Señalar la línea en la calle de la Torrecilla, solicitada por don Luis Altolaquirre.

Conceder en Propiedad á don Manuel Navia, una sepultura.

Aprobar una nota de jornales invertidos en obras por administracion.

Dejar sin efecto el nuevo nombre dado á la calle de los Doctrinos.

Autorizar al señor Alcalde para que allegue recursos destinados á satisfacer jornales á los obreros del Seguro contra el paro forzoso.

Adherirse al homenaje en honor de D. Narciso Alonso Cortés.

#### Sesion del día 18.

Preside el señor Alcalde, don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

Autorizar al señor Alcalde para que designe un Concejal que forme parte de la Comision que ha de confeccionar el presupuesto carcelario

Conceder personalidad jurídica á don Pedro Hermino Lopez, para cobrar del Ayuntamiento las rentas de una casa situada en la calle de Fuente el Sol, número 22.

Reconocer la propiedad de un panteon á nombre de doña María de las Angustias Sanz Guerra.

Declarar la cesantía del Guardia municipal Inocencio Velasco.

Aprobar el proyecto de distribucion de fondos del mes de Marzo.

Conceder sepulturas en propiedad á doña Faustina Rodriguez Lafuente y á don Pedro Moro Romo.

Pasar á las Comisiones correspondientes instancias de Cleto Sanz, solicitando destino; de la Asociacion de Empleados pidiendo aumentos de sueldo y del Ateneo Obrero de Gracia, solicitando un socorro con destino á las familias de los fallecidos en Marruecos.

Aprobar la propuesta de la Delegacion de Enseñanza, decretando varios traslados de Maestros.

Designar con el nombre de Nicolás Gonzalez Peña, la calle de Galera Vieja, y el de Simon Aranda á las calles Menores-San Anton.

#### Sesion del día 25.

Preside el señor Alcalde, don Federico Santander.

Acta anterior aprobada.

Se adoptaron los acuerdos siguientes:

No mostrarse parte en el sumario que se sigue por sustraccion de piñas del monte Esparragal, sin renunciar á la indemnizacion que corresponda.

Aprobar un dictamen y plantilla de reorganizacion del Cuerpo de Bomberos y servicio de incendios.

Contratar la cobranza del impuesto de Consumos, nombrando Administrador al que actualmente desempeña el cargo, don Juan José Orta.

Aprobar y pagar una cuenta de medicamentos.

Conceder licencia á don Cándido Hidalgo, para colocar un motor eléctrico; á don Félix Lago, para construir una alcantari-

lla en la casa número 6 de la calle de la Penitencia; á don Miguel Barrios, la de la casa número 6 de la Plaza de la Cruz Verde; á don Nicasio García, la de la número 1 de la calle de Gamazo.

Adjudicar definitivamente la subasta de traslado del evacuatorio del Campo Grande y construirle en el Campillo, á favor de don Ceferine Vitores.

Imponer un correctivo al Guardia Julio Bernal.

Conceder en propiedad á don Juan Villalobos, una sepultura.

Admitir la dimision del cargo al Guardia municipal Dionisio Martin, y la de amasador á Amador Diez, así como la de Guardia á Aurelio Lopez.

Abonar del sobrante que existe en el Presupuesto extraordinario formado para la pavimentacion, la cantidad que falta para el pago de los medios jornales á los obreros del paro forzoso.

#### Junta municipal de Asociados

#### Sesion del día 5.

Preside el señor Alcalde, don Federico Santander.

Acta anterior aprobada y ratificados los acuerdos en ella tomados.

La Junta prestó su superior aprobacion ratificando un acuerdo del Ayuntamiento por el cual se obliga á contribuir metálicamente con el 25 por 100 del coste de las obras del saneamiento del Río Esgueva.

Valladolid 3 de Marzo de 1921.—El Secretario general, R. Zaragoza.

4 Marzo 1921.

Dése cuenta al Excelentísimo Ayuntamiento.—El Alcalde, Federico Santander.

Ayuntamiento, sesion ordinaria 4 de Marzo 1921.

Dada cuenta del anterior extracto de acuerdos, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobacion.

Así resulta del acta de dicho día de que yo el Secretario certifico.—R. Zaragoza.—V.º B.º El Alcalde, Federico Santander.

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Juzgados municipales

Núm. 1.295.

SAN LLORENTE.

Por renuncia voluntaria del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal con los derechos de arancel.

Las solicitudes las presentarán al Sr. Juez municipal hasta el día doce de Abril próximo.

San Llorente á 20 de Marzo de 1921.—El Juez municipal, Benito Granado.